

**RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se prorroga para el curso 2014/2015 la Resolución de 26 de julio de 2010 por la que se dictaron instrucciones sobre criterios y procedimientos de acreditación de la formación inicial del profesorado para ejercer la docencia en enseñanzas de régimen general en centros de titularidad privada.**

Mediante Resolución de 26 de julio de 2010 y la corrección de errores de 22 de septiembre, de los Directores Generales de Administración Educativa y de Política Educativa, se dictaron instrucciones sobre criterios y procedimientos de acreditación de la formación inicial del profesorado para ejercer la docencia en enseñanzas de régimen general en centros de titularidad privada para el inicio del curso 2010/2011.

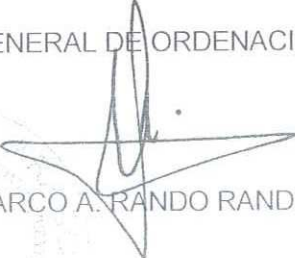
Teniendo en cuenta de que dichas instrucciones fueron utilizadas satisfactoriamente como base para el desarrollo de los citados procesos de acreditación durante el curso 2010/2011 y sucesivos, se acuerda prorrogar la vigencia de dicha Resolución para el curso escolar 2014/2015.

En su aplicación, se tendrán en cuenta el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer docencia en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o de bachillerato, así como las correcciones de errores del citado Real Decreto publicadas en el Boletín Oficial del Estado el 18 de septiembre y 29 de diciembre de 2010.

La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha en que ha sido dictada y será publicada en los tablones de anuncios de los Servicio Provinciales así como en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En Zaragoza, a 12 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

  
MARCO A. RANDO RANDO

